cadena. República de Colombia

Aa110646713 Ca569907537

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.331

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DIEZ (10) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

* * * * * * * *

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

* * * * * * * *

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ----------

DE: ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA ----------

A: MIGUEL ÁNGEL PEÑA LIZCANO, CATALINA ALARCÓN TORRES, CATALINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, RICARDO ANDRÉS RICO SUÁREZ, CARLOS GARCÍA TORRES, JOHN ALEXANDER URREGO CIFUENTES, YOCABET CORREA PADILLA, ÁNGELA ROSA REVELO ROSERO, ADRIANA ARCILA GONZÁLEZ, ADRIANA POVEDA REYES, MARTHA HELENA CORREAL ISAZA, SANDRA MILENA BRACAMONTE BOTELLO y DAVID STEVENS ORTEGON MACHADO. -

* * * * * * * *

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**, esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

ESTEBAN REYES TRUJILLO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 79.948.700 expedida en Bogotá D.C., dijo ser mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, identificada con **NIT 860.024.041-6**, con reconocimiento de personería por parte del Ministerio de Justicia según Resolución número cinco mil ciento ocho (#5.108) del dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), tal como consta en el

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Bogotá

14-08-25 26-08-25

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

115825AE5CEYET89

Scanned with CamScanner

Certificado De Representación Legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la fuentes de Lleras, Regional Bogotá -Grupo Jurídico que se anexa al presente documento para su protocolización, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, manifestó: ----------

PRIMERO: Que la Junta Directiva de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** en sesión realizada el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), designó a **ESTEBAN REYES TRUJILLO** como Director Nacional de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, asimismo, que el quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se registró dicha designación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se actualizó el Certificado de Representación Legal de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**. ----------

Parágrafo: De acuerdo con los Estatutos de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** en su artículo 40 numeral 1°, el Director Nacional ejercerá como representante legal de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**. ----------

SEGUNDO: Que con base en el artículo 2156 del Código Civil **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **MIGUEL ÁNGEL PEÑA LIZCANO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.733.125** expedida en Neiva (Huila), residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ABOGACÍA E INCIDENCIA** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**; para que ejecute en su nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, los siguientes actos y/o gestiones:----------

1. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** Para que adelante la representación judicial y extrajudicial de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** a nivel nacional, con las siguientes facultades: ----------
 a) Ostentar la representación judicial de la organización en toda clase de procesos, diligencias y actuaciones judiciales. ----------
 b) Notificarse y recibir comunicaciones o requerimientos en los procesos judiciales que se adelanten en contra o a favor de la organización,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110645714 Ca56990753

asumiendo directamente la defensa jurídica o mediante la designación de apoderados judiciales. ----------

c) Comparecer en nombre de la organización en todo tipo de procesos, en cualquiera de sus instancias, incluidos trámites de ejecución, medidas cautelares, acciones constitucionales, procesos arbitrales y conciliaciones.

d) Nombrar, sustituir, revocar o reasumir poderes conferidos a abogados o representantes judiciales. ----------

e) Realizar gestiones de cobro, exigir el pago de obligaciones a favor de la organización, ya sea de manera judicial, extrajudicial o mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos. ----------

f) Transigir, conciliar, desistir, allanarse o celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales respecto de obligaciones, deudas, pretensiones o derechos en litigio. ----------

g) Facultad para contratar, designar y supervisar abogados externos o firmas de abogados que actúen en defensa de la organización, pudiendo otorgar, sustituir y revocar poderes ----------

2. **REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:** Para que represente a **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** ante toda autoridad administrativa, organismo de control o entidad pública, en cualquier actuación o diligencia, con las siguientes facultades: ----------

a) Comparecer ante cualquier autoridad, corporación, entidad, funcionario o servidor público de las distintas ramas del poder público, organismos adscritos o vinculados, en desarrollo de trámites administrativos, contractuales, disciplinarios o de control. ----------

b) Iniciar, adelantar y concluir procesos administrativos, contractuales o sancionatorios en los que sea parte la organización. ----------

c) Presentar memoriales, recursos y demás actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la organización. ----------

d) Transigir, conciliar o desistir de actuaciones administrativas, reclamaciones, procesos sancionatorios o contractuales. ----------

e) Formular descargos, responder requerimientos y ejercer los medios de defensa frente a cualquier actuación administrativa que involucre a la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11554BLA3IQ3AH3
Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 14-05-2025
25-08-25
11581E5CECET89A5

organización. ----------

f) Interponer acciones, quejas, reclamos, solicitudes y peticiones ante autoridades públicas o privadas en defensa de los derechos e intereses de la organización. ---------- ----

g) Comparecer ante la Procuraduría General, Contraloría General, Personería Distrital/Municipal y demás órganos de control, con plenas facultades para atender actuaciones de control fiscal, disciplinario y de vigilancia. ----------

h) Solicitar, recibir y suscribir documentos, certificaciones, constancias, copias, notificaciones y demás comunicaciones oficiales relacionadas con las actuaciones administrativas en las que intervenga la organización. ------

3. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el procedimiento de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. ----------

4. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier negocio jurídico oneroso cuya cuantía no exceda el equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada convenio, siempre dentro del marco presupuestal aprobado y conforme a los lineamientos internos de la organización. ---------- ---------

5. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro negocio jurídico que no implique erogación económica directa, siempre que dichos instrumentos se ajusten al objeto social y a las finalidades de la organización. ---------- --------

TERCERO: Que con base en el artículo 2156 del Código Civil **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **CATALINA ALARCÓN TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.687.486 Palmira (Valle del Cauca), residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTORA DE DESARROLLO DE FONDOS**; para que ejecute en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110646715 Ca569907535

representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimientos de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** los siguientes actos y/o gestiones: ----------

1. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el procedimiento de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. ----------
2. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier negocio jurídico oneroso cuya cuantía no exceda el equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada convenio, siempre dentro del marco presupuestal aprobado y conforme a los lineamientos internos de la organización. ----------
3. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro negocio jurídico que no implique erogación económica directa, siempre que dichos instrumentos se ajusten al objeto social y a las finalidades de la organización. ----------
4. **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN CENTROS COMERCIALES:** Facultad para suscribir, dentro del marco presupuestal aprobado, contratos de arrendamiento, cesión de espacios o cualquier otro negocio jurídico que otorgue el uso o tenencia de espacios en centros comerciales o lugares de afluencia de público, destinados a campañas de captación de donantes o actividades de recaudación de fondos. ----------

CUARTO: Que con base en el artículo 2156 del Código Civil **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **CATALINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.619.684** expedida en Usaquén, en su calidad de **DIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11585AETE0a5AE5C
115553HaBLA3AQ3A
14-05-25 26-08-25
Carlos Jaramillo Notario 42
Scanned with CamScanner

Y ADMINISTRATIVA; para que ejecute en nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, los siguientes actos y/o gestiones: -

1. **APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS:** Facultad para abrir, registrar y formalizar, en nombre de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, toda clase de cuentas bancarias y productos financieros requeridos para el desarrollo de su objeto social y la operación de sus programas y proyectos, en cualquier entidad financiera. ----------
2. **SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS:** Facultad para suscribir, presentar y radicar en debida forma todas las declaraciones tributarias a nivel nacional, departamental y municipal en donde la Organización **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** tenga presencia y se encuentre obligada a cumplir con este deber legal; lo anterior, de conformidad con el artículo 572-1 del Estatuto Tributario y/o las normas que lo modifiquen. ----------
3. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el procedimiento de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. ----------
4. **RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE CDT**: Facultad para realizar la renovación, cancelación, venta o negociación de Certificados de Depósito a Término (CDT) a nombre de la organización, en las condiciones financieras más favorables, previa autorización.----------
5. **PAGO DE FACTURAS INTERNACIONALES**: Facultad para autorizar, ordenar y realizar pagos de facturas internacionales derivados de contratos, convenios o adquisiciones de bienes y servicios vinculados al funcionamiento y operación de los programas y proyectos de la organización. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110646716 Ca56990753

6. **ACUSE DE RECIBIDO DE MONETIZACIÓN DE INGRESOS INTERNACIONALES**: Facultad para recibir, aceptar y certificar la monetización de ingresos internacionales provenientes de proyectos, donaciones, convenios, aportes o transferencias, suscribiendo los documentos y constancias exigidos por la normatividad cambiaria vigente.-
7. **COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO**: Facultad para efectuar compras y pagos mediante el uso de tarjetas de crédito corporativas, en el marco de las políticas internas de la organización y los presupuestos aprobados.-----
8. **ADMINISTRACIÓN DE FIRMAS Y CONDICIONES DE PRODUCTOS FINANCIEROS**: Facultad para registrar, actualizar y modificar firmas autorizadas, así como las condiciones de manejo de cuentas bancarias, tarjetas de crédito, CDT u otros productos financieros de la organización.--
9. **PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**: Facultad para suscribir, presentar y pagar, en representación de la organización, todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones y aportes, incluyendo impuestos municipales, distritales, departamentales y nacionales, así como retenciones en la fuente y aportes parafiscales. ----------
10. **SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS**: Facultar para suscribir certificaciones contables, conciliaciones bancarias, comprobantes de egreso y demás documentos financieros internos que respalden la gestión administrativa y presupuestal. ----------

QUINTO: Que con base en el artículo 2156 del Código Civil **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **RICARDO ANDRÉS RICO SUÁREZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.790.310** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DE INNOVACIÓN, PROYECTOS Y EVIDENCIA**; para que ejecute en nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, los siguientes actos yo gestiones: -

1. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11584TE9a5AE5CE9
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa110646716 Ca569907534
11551QAH3BaAL33 14-05-25 26-08-25
Scanned with CamScanner

procedimiento de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. ---------- ---------

2. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro negocio jurídico que no implique erogación económica directa, siempre que dichos instrumentos se ajusten al objeto social y a las finalidades de la organización. -- ---------

SEXTO: Que con base en el artículo 2156 del Código Civil **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **-CARLOS GARCÍA TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número **79.395.586** expedida de Bogotá D.C., residente y domiciliado en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS Y SABER ORGANIZACIONAL**; para que ejecute en nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, los siguientes actos yo gestiones: ----------

1. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el procedimiento de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. ---------- --------
2. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier negocio jurídico oneroso cuya cuantía no exceda el equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada convenio, siempre dentro del marco presupuestal aprobado y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110546717 Ca569907533

conforme a los lineamientos internos de la organización. ----------

3. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro negocio jurídico que no implique erogación económica directa, siempre que dichos instrumentos se ajusten al objeto social y a las finalidades de la organización. ----------

SÉPTIMO: Que con base en los artículos 2156 del Código Civil y 1263 del Código de Comercio **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a los señores: ----------

1. **JOHN ALEXANDER URREGO CIFUENTES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número **71.767.314** expedida en Medellín (Antioquia), residente y domiciliado en Medellín (Antioquia), en su calidad de **DIRECTOR DE PROGRAMAS**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan respecto de todos los programas de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** a nivel nacional, en lo concerniente a las funciones directamente relacionadas con el cargo que ocupa; ----------
2. **YOCABET CORREA PADILLA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **45.492.170** expedida en Cartagena (Bolívar), residente y domiciliada en Cartagena (Bolívar), en su calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA CARIBE** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en los departamentos de Bolívar y La Guajira.----------
3. **ÁNGELA ROSA REVELO ROSERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **36.756.060** expedida en Pasto (Nariño), residente y domiciliada en Ipiales (Nariño), en su calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA NARIÑO** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en el departamento de Nariño; ----------
4. **ADRIANA ARCILA GONZÁLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
115523TQ3AH3BuAL
14-05-25 al 26-08-25
Juan Carlos Caramillo Notario 42 Ipiales
115839a5AE5CETET

colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **65.780.681** expedida en Ibagué (Tolima), residente y domiciliada en Ibagué (Tolima), en su calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA TOLIMA** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en el departamento de Tolima; ----------

5. **ADRIANA POVEDA REYES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **52.496.649** expedida en Bogotá D.C., residente y domiciliada en Floridablanca (Santander), en su calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA SANTANDER** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente a los programas a su cargo en los departamentos de Santander y Norte de Santander; ----------
6. **MARTHA HELENA CORREAL ISAZA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **52.365.449** expedida en Bogotá D.C., residente y domiciliada en Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA BOGOTÁ** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en el departamento de Cundinamarca; ----------
7. **SANDRA MILENA BRACAMONTE BOTELLO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **32.938.290** expedida en Cartagena (Bolívar), residente y domiciliada en Rionegro (Antioquia), en su calidad de **GERENTE PROGRAMA ANTIOQUIA – CHOCÓ** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en los departamentos de Antioquia y Chocó; y, ----------
8. **DAVID STEVENS ORTEGON MACHADO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.655.922** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), residente y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), en su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110646718 Ca569907532

calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA VALLE** de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, quien podrá ejercer las facultades que más adelante se relacionan, en lo concerniente al programa a su cargo en el departamento del Valle del Cauca; ----------

Para que ejecuten de **manera separada** en nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE**, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, los siguientes actos y/o gestiones: ----------

1. **CELEBRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS CON LAS REGIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y/O ENTES TERRITORIALES:** Para que suscriba en nombre y representación de **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE** todos los contratos hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) con la Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y/o los entes territoriales donde haga presencia el programa de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** en el cual ejerce como Gerente el respectivo apoderado. Igualmente quedan facultados para presentar propuestas, suscribir cualquier tipo de documento para la ejecución contractual, contestar requerimientos contractuales, presentar informes de ejecución, cuentas de cobro, participar de comités, aceptar modificaciones a la cobertura, adiciones, deducciones, plazo entre otros aspectos contractuales, y cualquier otro acto que sea indispensable para la contratación, ejecución y liquidación de los contratos. La contratación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y/o las entidades territoriales debe hacerse en el marco del presupuesto aprobado para el programa, y en las modalidades de atención aprobadas. ----------
2. **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES:** Facultad para suscribir contratos de trabajo, otrosíes, terminaciones de contrato (con previo aval de la Dirección Nacional) y actas de liquidación laboral, estrictamente vinculados al personal del respectivo programa. ----------
3. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Facultad para suscribir órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa o mediante el procedimiento
 - de tres (3) cotizaciones, hasta por una cuantía equivalente a **CINCUENTA (50)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
115925AE5CEEET89
Juan Carlos Valdés Jaramillo Notario 42 del Círculo de Cali 14-05-25
115S3UA3QQ3AH3Bd 26-08-25
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Scanned with CamScanner

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES por cada contrato. Esta facultad se ejercerá siempre dentro del marco presupuestal aprobado y respetando las políticas internas de contratación de la organización. - ---------

4. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier negocio jurídico oneroso cuya cuantía no exceda el equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** por cada convenio, siempre dentro del marco presupuestal aprobado y conforme a los lineamientos internos de la organización.
5. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTÍA:** Facultad para suscribir convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro negocio jurídico que no implique erogación económica directa, siempre que dichos instrumentos se ajusten al objeto social y a las finalidades de la organización. -------- ----------
6. **CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** Facultad para suscribir, en nombre y representación de la Organización, todas las comunicaciones, actas, cronogramas, presupuestos, informes, planes de acción y demás documentos requeridos para la implementación, seguimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluyendo los derivados del Comité de Convivencia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, brigadas de emergencia, capacitaciones y demás instancias o figuras exigidas por la normatividad vigente en la materia.. ----------
7. **SOLICITUD DE NUEVAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MODIFICACIÓN DE LICENCIAS:** Facultad para adelantar los trámites necesarios tendientes a la obtención de nuevas licencias de funcionamiento, así como para gestionar la renovación y modificación de las ya otorgadas, ante la Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, según la normativa aplicable. El gerente apoderado podrá presentar solicitudes, allegar documentación, atender requerimientos, suscribir comunicaciones y todos los actos que resulten necesarios para garantizar la continuidad de los programas de ALDEAS INFANTILES SOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110646719 Ca56990753

COLOMBIA. ----------

8. **HABILITACIONES DE SERVICIOS DE SALUD:** Facultad para adelantar todas las gestiones necesarias ante las secretarías de salud departamentales o municipales, tendientes a obtener la habilitación de servicios de salud cuando sea requerida para la operación de los programas. Igualmente, podrán realizar las gestiones derivadas de dicha habilitación, incluyendo –pero sin limitarse a– cambios de sede, cancelación de sedes, presentación de reportes, actualización de información y suscripción de los documentos exigidos por la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales que se originen de la habilitación. ----------

9. **ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO PRESUPUESTAL:** Facultad para suscribir, dentro de los límites presupuestales aprobados, contratos de arrendamiento de vivienda urbana y/o de inmuebles con destinación comercial, tanto respecto de bienes propios de la Organización como de inmuebles de terceros que se requieran para la operación del respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS Colombia bajo su dirección. ----------

10. **APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS:** Facultad para abrir, en nombre de la Organización, las cuentas bancarias que se requieran para el funcionamiento del respectivo programa. ----------

11. **REPRESENTACIÓN LEGAL EN PROCESOS JURÍDICOS:** Facultad para representar judicial y extrajudicialmente a LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE en el respectivo programa en el que ejerza funciones como Gerente, con la posibilidad de ejercer las siguientes actuaciones: ----------

11.1 Ostentar la representación legal y comparecer en nombre de la Organización ante cualquier entidad, autoridad administrativa, judicial o de policía a nivel local o departamental. ----------

11.2. Notificarse de las demandas judiciales y demás actuaciones procesales que se adelanten en contra de la Organización, así como asumir la defensa a través de apoderados judiciales. ----------

11.3. Comparecer en nombre de la Organización en los procesos judiciales en los que esta sea parte, en cualquier jurisdicción y especialidad. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa110646719 Ca569907531 11554aBLA3HQ3AH3 26-08-25
11581E5CE6ETa9A5
Scanned with CamScanner

11.4. Recibir notificaciones personales, radicar memoriales, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, así como realizar cualquier actuación procesal que resulte necesaria para la defensa de los intereses de la Organización.

12. **GESTIONES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Facultad para realizar todas las actuaciones necesarias ante empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el respectivo programa, incluyendo: la presentación de peticiones, quejas y reclamos; la notificación y recepción de actos administrativos; la interposición de recursos en sede administrativa; la suscripción de acuerdos de pago y demás gestiones relacionadas con los servicios públicos, dentro del marco de la normatividad aplicable y bajo supervisión de la Organización. ---------- -------

. **GESTIONES ANTE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON AVALÚOS CATASTRALES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FISCO.** Facultad para adelantar todas las gestiones ante las dependencias de planeación, catastro, hacienda y demás autoridades municipales o departamentales relacionadas con inmuebles de propiedad de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA en el respectivo programa, con capacidad para ejercer las siguientes actuaciones: ----------

12.1. Solicitar revisión y actualización del avalúo catastral. ----------

12.2. Solicitar y obtener certificaciones catastrales. ----------

12.3. Radicar solicitudes y obtener licencias de construcción, urbanismo, modificación, demolición u otras autorizaciones urbanísticas. ----------

12.4. Solicitar exoneraciones o beneficios tributarios en materia de impuestos, tasas o contribuciones. ----------

12.5. Solicitar exenciones del Impuesto Predial Unificado u otros tributos locales cuando sea procedente. ----------

12.6. Solicitar devoluciones y/o compensaciones por pagos en exceso o pagos de lo no debido. ----------

12.7. Solicitar la corrección de información contenida en declaraciones tributarias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

cadena. República de Colombia Aa110646720 Ca56990753

o recibos de pago. ----------

12.8. Consultar estados de cuenta y saldos pendientes. ----------

12.9. Solicitar y obtener certificados de paz y salvo. ----------

12.10. Solicitar y obtener certificaciones de pago de impuestos, contribuciones o rentas varias. ----------

12.11. Interponer los recursos administrativos a que haya lugar, incluido el recurso de reconsideración. ----------

12.12. Formular excepciones y adelantar la defensa en procesos de cobro coactivo. ----------

13. **RELACIONES CON ORGANISMOS DE CONTROL:** Facultad para atender, responder y suscribir comunicaciones, requerimientos o informes solicitados por la Contraloría General de la República, contralorías territoriales, Procuraduría General de la Nación, personerías y demás órganos de control en el marco de sus competencias respecto de la gestión del programa.--------

OCTAVO: Mediante el otorgamiento del presente poder, **LA ORGANIZACIÓN PODERDANTE** ratifica todos los actos, compromisos y obligaciones asumidos por los apoderados en el marco de las facultades conferidas en este instrumento, entendiéndose dichos actos como válidamente otorgados en nombre de la Organización desde el momento de su realización. ----------

*** * * HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA * * ***

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió al otorgante:----------

1. Que las declaraciones emitidas por El deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. ----------

3. Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, el otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. ----------

4. El otorgante acepta y autoriza hacer el tratamiento de sus datos personales, o los de terceros que han sido suministrados e incorporados a la presente escritura pública, tal y como lo dispone la normatividad sobre Habeas Data - Datos Personales (artículo 15 de la Constitución Política, Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
115555HaBLA37QTA 26-08-25 04-05-25
Juan Carlos Varón Jaramillo Notario 42 Bogotá D.C.
Aa110646720 Ca56990753

y sus Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010, 1377 de 2013 y 886 de 2014). De igual forma, declara que esta información es veraz, cierta, actualizada y cuenta con la autorización para ser entregada y transmitida a terceros. Esta información se solicita para ser utilizada única y exclusivamente dentro de los límites y propósitos propios de la función notarial. ----------

* * * * * * *

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA NOTARIAL: REPOSITORIO DE PODERES.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario **se incorpora al repositorio de poderes**, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior. ----------

* * * * * * *

DERECHOS NOTARIALES *(Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 -compilatorio del Decreto 188 de 2013- y Resolución 00585 del 24 de enero de 2025)*: $ 86.200

IVA *(Artículo 468 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016):* $ 63.682

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $9.200

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $9.200

* * * * * * *

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial identificadas con los códigos de barras números: Aa110646713, Aa110646714, Aa110646715, Aa110646716, Aa110646717, Aa110646718, Aa110646719, Aa110646720, Aa110646721, ___ ___ ___

cadena. República de Colombia

Aa110646721

Ca569907529

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (#1.331)

DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.



Esteban Reyes

ESTEBAN REYES TRUJILLO - C.C. #79.948.700de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Calle 86 # - **TELÉFONO:** 3107710691

Representante Legal Gerente de LA PODERDANTE:

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA - NIT 860.024.041-6

DIRECCIÓN: Calle 100 #13-21 - **TELÉFONO:** 3142689831

CORREO ELECTRÓNICO: oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA *(RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF)*: 5511

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA *(RESOLUCIÓN 14681 DE 2015)*: no pot

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42

REVISADO TESTÁ NOTARIA 42 BOGOTA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EN BLANCO NOTARIA CUARENTA Y DOS

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42

T1600-Marcella Quiroga

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa110646721 Ca569907529 1155IQTAH38aAL13 14-05-25 26-08-25

11584TE8a59E5CE0

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (1.331)** DE FECHA **DIEZ (10)** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** OTORGADA EN LA NOTARÍA **CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.** ———————————————

Es: **PRIMERA (1ª)** copia del original de la escritura pública número **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (1.331)** DE FECHA **DIEZ (10)** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO (2025)** OTORGADA EN LA **NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)** DEL CIRCULO DE **BOGOTÁ**, que expido en **DOCE (12)** hojas útiles con destino a: EL INTERESADO. Dado en Bogotá D.C., el día **ONCE (11)** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Bogotá D.C.

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner